



Garvagh Enterprises, S.L.  
 Augusto Figueroa , 33  
 28004 Madrid  
 B84008044

**MARCA:** ALD AUTOMOTIVE  
**MODELO:** NISSAN MICRA 5P  
**KM:** 37973  
**BASTIDOR:** VNVK1400361842339  
**COLOR:** ROJO METALIZDO

**MATRICULA:** 7671KTF  
**FECHA TASACIÓN:** 21/05/2024  
**LUGAR TASACIÓN:** DELOTSER BCN

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Llanta Trs. Izq. Aluminio		40 €				40 €	FORFAIT	Arañazo	Reparar
Moldura central paragolpes trs. Texturado				0,16	10,11 €	16,35 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pintura
Neumático delantero Dch.						0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con dibujo > 5mm	No valorable
Neumatico delantero Izq.						0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con dibujo > 5mm	No valorable
Neumático trasero Dch.						0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con dibujo > 5mm	No valorable
Neumático trasero Izq.						0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con dibujo > 5mm	No valorable
Puerta delantera Dch.			1,5			58,5 €	REP./INTERVEN.	Varillaje	Reparar
Segundo juego llaves		150 €				150 €	SUSTITUCION	Faltante	Retirar y sustituir

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 190 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 190 €	HORAS MO: 1,5 TOTAL MO: 58,5 € HORAS MOP: 0,16 TOTAL MOP: 6,24 €	MATERIAL PINTURA: 10,11 € CONSTANTE PINTURA: 48,33 € TOTAL PINTURA: 64,68 €	BASE IMPONIBLE: 313,18 € IVA (21%): 65,77 € TOTAL PERITACIÓN: 378,95 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial. La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución. Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas. En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podrá incurrir si incumpliere su deber como perito.







